



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

ACUERDO DE 22 DE MARZO DE 2013 POR EL QUE SE REGULA EL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2013

En el actual contexto de crisis económica, el conjunto de medidas normativas de ajuste financiero aprobadas, tanto en el ámbito estatal como autonómico, han supuesto un incremento en la jornada de trabajo de todos los empleados del sector público, así como una drástica reducción del conjunto de sus permisos y licencias. Este elenco normativo ha dejado en suspenso cualquier pacto o acuerdo que regulara en cualquier administración pública estas materias. En este sentido, dejan de tener vigencia, en lo que se oponga a las referidas normas básicas, el "Acuerdo entre las Organizaciones Sindicales y las Universidades Andaluzas en materia de Jornadas, Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas de Andalucía" y el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

El presente calendario laboral ha de alinearse con el conjunto de acciones recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 diciembre de 2011, sobre medidas de ajuste y priorización del gasto para el ejercicio económico 2012, así como el Acuerdo entre las Organizaciones Sindicales y la Universidad de Jaén sobre Jornada Flexible y Sistema de Control de Presencia del Personal de Administración y Servicios.

Visto lo anterior y, previa negociación con la Junta del P.A.S. y el Comité de Empresa del P.A.S., SE ACUERDA:

PRIMERO.- VACACIONES ANUALES:

El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, atendiendo a las necesidades del servicios, tiene derecho a vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles (los sábados, a estos efectos, no se considerarán días hábiles), siempre que conforme a su relación jurídica con la Universidad esté previsto que complete un año de servicio activo en el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; de no completar el año, disfrutará de los días que en proporción le correspondan por el tiempo de servicio previsto para ese período.

Las vacaciones anuales, atendiendo a las necesidades del servicio y derivadas de las medidas de ajustes y priorización del gasto establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2011, se disfrutarán habitualmente durante los meses de verano, con carácter preferentemente durante el mes de agosto. No obstante, si dichas necesidades del servicio o circunstancias personales excepcionales así lo determinan, podrán disfrutarse en otro mes, diferente al de agosto, debiendo contarse, en todo caso con el informe justificativo del responsable de la unidad y autorización expresa del Gerente.

Del total de los 22 días hábiles correspondientes a vacaciones deberán disfrutarse 14 en el período del 5 al 25 de agosto, ambos inclusive. El resto, ocho días hábiles o nueve para los trabajadores de la Escuela Politécnica Superior de Linares, podrán distribuirse, a petición del trabajador, a lo largo del año y, en todo caso, hasta el 15 de enero 2014.

Para que la Gerencia pueda disponer de información sobre los períodos de vacaciones distintos al establecido más arriba con carácter general, y motivados por necesidades del servicio o circunstancias personales, los responsables de los servicios y unidades remitirán al Servicio de Personal y Organización Docente relación del personal afecto a la Unidad de que se trate, antes del próximo día 1 de junio de 2013, con declaración expresa del responsable, en la que se garantice el normal desarrollo de la actividad.

Durante los meses de julio y agosto se establece un periodo de horario reducido de 5 horas y 30 minutos. Para el cumplimiento de esta jornada se establece unas franjas horarias, de 8:30 a 14:30 horas en turno de mañana y de 14:00 a 20:00 horas en turno de tarde. Cada empleado utilizará un sistema de deslizamiento dentro de su respectiva franja horaria para el cumplimiento de las mencionadas 5 horas y media, esto es que se permite adaptar diariamente la hora de salida en función de la hora de entrada dentro de los márgenes de franja horaria antes mencionados. (Ej. Si un empleado accede a su puesto de trabajo a las 8:45 horas efectuará su salida a las 14:15 horas). Durante los meses de julio y agosto no se permite acumular saldo horario positivo ni negativo al quedar interrumpido el sistema de flexibilidad horario. No obstante podrán utilizarse en este caso el crédito horario derivado de la conciliación de la vida laboral y familiar.

Durante la segunda quincena de julio y el mes de agosto la jornada de tarde será atendida por el Servicio de Vigilancia.

SEGUNDO: SEMANA SANTA Y NAVIDAD

Durante los días 25 a 27 de marzo, ambos inclusive y del 26 de diciembre de 2013 al 2 de enero de 2014, ambos inclusive, al no tener carácter lectivo, y en consonancia con las medidas de ajuste, especialmente los referidos a ahorro energético, los centros de la Universidad de Jaén permanecerá cerrados, por lo que tendrán la consideración de días no laborables. En todo caso, los responsables de los servicios o unidades deberán garantizar el funcionamiento y cualquier incidencia o eventualidad que pudiera surgir durante los mencionados días, proponiendo para ello a los trabajadores correspondientes. La Gerencia aprobará estas designaciones de acuerdo con los órganos de representación de los trabajadores. El personal designado durante estos días será compensado por cada día trabajado con otro día a lo largo de año y hasta el 15 de enero de 2014.

TERCERO: DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.k) del Estatuto Básico Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal de administración y servicios dispondrá de tres días por asuntos particulares, siempre que conforme a su relación jurídica con la Universidad esté previsto que complete un año de servicio activo en el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; de no completar el año, disfrutará de los días que en proporción le correspondan por el tiempo de servicio previsto para ese período. Los mencionados

días podrán distribuirse con fecha límite hasta el 15 de enero de 2014.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo de personal al servicio de las Administración General del Estado y sus organismos públicos el personal de administración y servicios dispondrá de:

- Un día de permiso a disfrutar hasta el 15 de enero de 2014, motivado por la coincidencia en sábado de la fiesta nacional del 12 de octubre.
- Los días 24 y 31 de diciembre.

CUARTO: DÍAS DEL PATRÓN Y DE LA APERTURA DE CURSO ACADÉMICO OFICIAL 2013/2014

- Día del Patrón:

Se concederá un día permiso retribuido con vigencia hasta el 15 de enero de 2014. El personal destinado en Facultades o Centros de esta Universidad que tienen fecha de celebración de patrón, lo disfrutarán en el día correspondiente a su celebración.

- Día de la apertura del Curso Académico Oficial 2013/14

El personal disfrutará de permiso retribuido el día de la apertura del Curso Académico Oficial. Los empleados que tuviesen que prestar servicio durante ese día dispondrán del mencionado permiso en fechas posteriores, y siempre con fecha límite el 15 de enero de 2014.

QUINTO: CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Con el objeto de salvaguardar la necesaria conciliación entre la vida laboral y familiar, el P.A.S. de la Universidad de Jaén dispondrá de una bolsa de 40 horas anuales para atender las distintas circunstancias personales que puedan ocasionarse en este ámbito. Estas ausencias deberán ser solicitadas y justificadas mediante comunicación de la causa al responsable de la Unidad.

De acuerdo con el párrafo anterior, se detraerán 40 horas de las que figuran en el último párrafo del apartado 1.4 del Acuerdo de la jornada laboral flexible y sistema de control de presencia del personal de administración y servicios de la Universidad de Jaén.

SEXTO: DÍAS DECLARADOS FESTIVOS POR LA AUTORIDADES LABORALES

1.- Días Declarados Festivos:

De conformidad con el Decreto 310/2012, de 19 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 (BOJA 128 de 2/7/2012) y la Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2013 (BOE 265 de 3/11/2012):

<u>MES Y DÍA</u>	<u>FESTIVIDAD</u>
<u>ENERO</u> 1 (martes) 7 (viernes)	Fiesta de Año Nuevo Por traslado de la fiesta de la Epifanía del Señor
<u>FEBRERO</u> 28 (jueves)	Día de Andalucía
<u>MARZO</u> 28 (jueves) 29 (viernes)	Jueves Santo Viernes Santo
<u>MAYO</u> 1 (miércoles)	Fiesta del Trabajo
<u>JUNIO</u> 11 de junio (lunes)	Virgen de la Capilla (Fiesta local de Jaén)
<u>AGOSTO</u> 6 (martes) 15 (jueves) 28 (miércoles)	Fiesta de Nuestra Señora de las Nieves (Fiesta local de Linares) Fiesta de la Asunción de la Virgen Fiesta de San Agustín (Fiesta local de Linares)
<u>OCTUBRE</u> 12 (sábado) 18 (viernes)	Fiesta Nacional de España San Lucas (Fiesta local de Jaén)
<u>NOVIEMBRE</u> 1 (viernes) 25 (lunes)	Todos los Santos Santa Catalina (Fiesta local de Jaén)
<u>DICIEMBRE</u> 6 (viernes) 9 (lunes) 25 (miércoles)	Día de la Constitución Española Por traslado de la Inmaculada Concepción Natividad del Señor

La determinación de las dos fiestas locales de Jaén y de Linares queda pendiente de confirmación por parte de los respectivos ayuntamientos.

Horarios Reducidos:

Durante los períodos de jornada reducida, coincidentes con períodos lectivos, y para asegurar que el servicio queda cubierto entre las 8:00 y las 22:00, los responsables de cada uno de los turnos

de trabajo designarán la/s persona/s que retrasando la entrada o en su caso atrasando la salida, en referencia al horario reducido en su turno de trabajo de 8:30 a 20:00 horas, el servicio permanezca cubierto de forma continuada en los edificios universitarios.

La jornada laboral, permisos y festividades contempladas en este calendario quedarán supeditadas a cualquier modificación que a lo largo del año 2013 se pudiera producir por parte del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma Andaluza o del sistema universitario andaluz.

El Gerente




Armando Moreno Castro

La Presidente del Comité de Empresa del P.A.S.



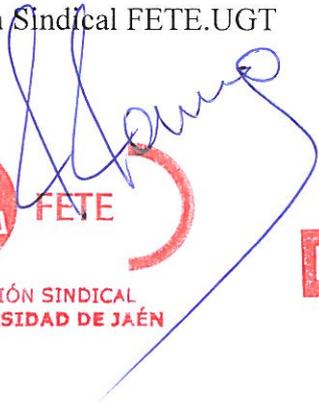

Rosa María Navarro Pérez

La Presidenta de la Junta del P.A.S.




Josefa González Rubia

Sección Sindical FETE.UGT




SECCIÓN SINDICAL
UNIVERSIDAD DE JAÉN

Sección Sindical CCOO




Universidad de Jaén
Campus "Las Lagunillas", s/n
23071 - JAÉN ccoo@ujaen.es

por ccoo

Sección Sindical CSIF




Universidad
Jaén